RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 577-2023-GM-MDCC

Cerro Colorado, 13 de octubre de 2023

VISTOS:

El expediente administrativo de aprobación del expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento de la Infraestructura Vial (Vías y Veredas), en la Asoc. de Vivienda Guardia Republicana, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa"*, C.U.I. 2199361, Carta N° 01-RJPM/CONSULTOR/MDCC-222 , Hoja de Coordinación N° 012-2023-SGEP/GOPI/MDCC, Informe Técnico N° 003-2023-JAHA/SGEP/MDCC; Carta N° 111-2023-SGEP-GOPI-MDCC, Carta N° 02-RJPM/CONSULTOR/MDCC-2023, Hoja de Coordinación N° 044-2023-SGEP/GOPI/MDC, Informe Técnico N° 008-2023-JAHA/SGEP/MDCC, Carta N° 159-2023-SGEP-GOPI-MDCC, Carta N° 02-RJPM/CONSULTOR/MDCC-2023, Hoja de Coordinación N° 055-2023-SGEP/GOPI/MDCC, Informe Técnico N° 020-2023-JAHA/SGEP/MDCC, Carta N° 04-RJPM/CONSULTOR/MDCC-2023, Informe N° 636-2023-SGEP/GOPI/MDCC, Informe Nº 188-2023-ADAM, Informe Nº 001-2023-ECC/ESP-SCI, Informe Nº 380-2023-UF-GOPI-MDCC, Informe Nº 342-2023-MDCC/GOPI/AL/RJCHP, Informe Técnico Nº 227-2023-GOPI-MDCC, Informe N° 817-2023-MDCC/GPPR, Informe Legal N° 043-2023-LS, Proveído N° 244-2023-GAJ-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el articulo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, delinea que los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral del articulo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, LPAG) precisa que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;

Que, el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, establece que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares;

Que, el numeral 1 del artículo 34 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado apunta que en el caso de ejecución y consultoría de obras el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, el Anexo 1 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado define que el expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, el numeral 32.5 del artículo 32 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, regla que tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI[1] registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución2, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, el numeral 33.2 del artículo 33 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, preceptúa que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, mediante Resolución de Gerencia N°318-2020-GOPI-MDCC de fecha 10 de octubre del 2018, se aprueba el Expediente Técnico actualizado y etapabilizado de la obra: *"Mejoramiento de la Infraestructura Vial (Vías y Veredas), en la Asoc. de Vivienda Guardia Republicana, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa"* con código único de inversión 2199361, por el monto de S/ 1´110,121.08 soles;

[1] Unidad Ejecutora de Inversiones.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2020-GM-MDCC de fecha 17 de febrero del 2020, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado: *"Mejoramiento de la Infraestructura Vial (Vías y Veredas), en la Asoc. de Vivienda Guardia Republicana, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa"* – II Etapa, con código único de inversión 2199361, por el monto de S/ 2´446,864.50 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0203-2020-GM-MDCC de fecha 24 de julio del 2020, se aprueba la adecuación del Expediente Técnico del proyecto denominado: *"Mejoramiento de la Infraestructura Vial (Vías y Veredas), en la Asoc. de Vivienda Guardia Republicana, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa"* – II Etapa, con código único de inversión N° 2199361, a las medidas para la prevención, control y vigilancia COVID -19, en el marco de declaración de emergencia Sanitaria, con un monto de S/ 2´692,595.65 (Dos Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Quinientos Noventa y Cinco con 65/100 soles) siendo el plazo de ejecución de 60 días calendario y la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Contrata);

Que, en el caso materia de análisis, se advierte que, a través de la Carta N° 01-RJPM/CONSULTOR/MDCC-222 con Tramite documentario N° 2212211368, de fecha 21 de diciembre del 2022, el Ing. Richard Jonathan Pérez Mamani (CIP 193953), presenta el expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento de la Infraestructura Vial (Vías y Veredas), en la Asoc. de Vivienda Guardia Republicana, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa"*, con código único de inversión 2199361 (a fojas 05);

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 012-2023-SGEP/GOPI/MDCC de fecha 15 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remite al Ing. Johan Alejandro Hercilla Abarca, evaluador, para que proceda a evaluar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento de la Infraestructura Vial (Vías y Veredas), en la Asoc. de Vivienda Guardia Republicana, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa"*, con código único de inversión N° 2199361. (03 arch. + 1 digital);

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2023-JAHA/SGEP/MDCC de fecha 03 de marzo del 2023, el Ing. Johan Alejandro Hercilla Abarca, evaluador, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento de la Infraestructura Vial (Vías y Veredas), en la Asoc. de Vivienda Guardia Republicana, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa"*, con código único de inversión 2199361, señala el cumplimiento de la evaluación del Expediente Técnico, concluyendo en OBSERVADO.

Que, mediante Carta N° 111-2023-SGEP-GOPI-MDCC con fecha de 03 de marzo del 2023, se remite las observaciones del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento de la Infraestructura Vial (Vías y Veredas), en la Asoc. de Vivienda Guardia Republicana, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa"*, con código único de inversión 2199361, al Ing. Richard Pérez Mamani, otorgando un plazo de cinco (05) días calendarios para su levantamiento de observaciones;

Que, por medio de la Carta N° 02-RJPM/CONSULTOR/MDCC-2023 con Tramite documentario N° 230313L360 de fecha 13 de marzo del 2023, el Ing. Richard Pérez Mamani, presenta el levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento de la Infraestructura Vial (Vías y Veredas), en la Asoc. de Vivienda Guardia Republicana, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa"*, con código único de inversión 2199361;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 044-2023-SGEP/GOPI/MDC, notificada con fecha 24 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remite al Ing. Johan Alejandro Hercilla Abarca, evaluador, para que proceda a evaluar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento de la Infraestructura Vial (Vías y Veredas), en la Asoc. de Vivienda Guardia Republicana, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa"*, con código único de inversión N° 2199361 (03 arch. + 1 digital);

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2023-JAHA/SGEP/MDCC de fecha 29 de marzo del 2023, el Ing. Johan Alejandro Hercilla Abarca, evaluador del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento de la Infraestructura Vial (Vías y Veredas), en la Asoc. de Vivienda Guardia Republicana, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa"*, con código único de inversión N° 2199361, evalúa el Expediente Técnico, concluyendo en OBSERVADO;

Que, mediante Carta N° 159-2023-SGEP-GOPI-MDCC con fecha de notificación del 29 de marzo del 2023, se remite las observaciones del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento de la Infraestructura Vial (Vías y Veredas), en la Asoc. de Vivienda Guardia Republicana, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa"*, con código único de inversión N° 2199361, al Ing. Richard Pérez Mamani, otorgando un plazo de cinco (05) días calendarios para su levantamiento de observaciones;

Que, por medio de la Carta N° 02-RJPM/CONSULTOR/MDCC-2023 con Tramite documentario N° 230403L329 de fecha 03 de abril del 2023, Ing. Richard Pérez Mamani, presenta el levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento de la Infraestructura Vial (Vías y Veredas), en la Asoc. de Vivienda Guardia Republicana, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa"*, con código único de inversión 2199361;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 055-2023-SGEP/GOPI/MDCC de fecha 05 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remite al A Ing. Johan Alejandro Hercilla Abarca, para que proceda a evaluar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento de la Infraestructura Vial (Vías y Veredas), en la Asoc. de Vivienda Guardia Republicana, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa"*, con código único de inversión 2199361;

Que, mediante Informe Técnico N° 020-2023-JAHA/SGEP/MDCC de fecha 26 de junio del 2023, el Ing. Johan Alejandro Hercilla Abarca, en su calidad de Evaluador otorga la conformidad del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento de la Infraestructura Vial (Vías y Veredas), en la Asoc. de Vivienda Guardia Republicana, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa"*, con código único de inversión 2199361, con presupuesto ascendente a S/ 1´415,061.14 (Un Millón Cuatrocientos Quince Mil Sesenta y Uno con 14/100 soles) (a fojas 662); No obstante, por intermedio de la Carta N° 330-2023-SGEP-GOPI-MDCC (a fojas 665), la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, le solicita al proyectista dos juegos de copias y dos CD's respectivos con el escaneado del expediente técnico original con el visto bueno del evaluador y de la propia sub gerencia;

Que, por medio de la Carta N° 04-RJPM/CONSULTOR/MDCC-2023 con Tramite documentario N° 230707V120 de fecha 07 de julio del 2023, Ing. Richard Pérez Mamani (CIP 193953), presenta el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento de la Infraestructura Vial (Vías y Veredas), en la Asoc. de Vivienda Guardia Republicana, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa"*, con código único de inversión 2199361, en original, con dos copias y dos digitales, cumpliendo con lo exigido en los términos de referencia (a fojas 669);

Que, mediante Informe N° 636-2023-SGEP/GOPI/MDCC de fecha 14 de julio del 2023, el Arq. Gustavo Gómez Granda, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, da conformidad técnica del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento de la Infraestructura Vial (Vías y Veredas), en la Asoc. de Vivienda Guardia Republicana, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa"*, con código único de inversión 2199361, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, mediante la modalidad de administración indirecta – Contrata (a fojas 674), bajo el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/. 778,127.48
GASTOS GENERALES	S/. 141,781.69
UTILIDAD	S/. 54,468.92
SUB TOTAL	**S/. 974,378.09**
IGV	S/. 175,388.06
TOTAL EJECUCIÓN	**S/. 1,149,766.15**
GASTOS DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 14,595.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 154,379.99
GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO	S/. 74,320.00
GASTOS DE LIQUDACION	S/. 22,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	**S/. 1,415,061.14**

Que, con Informe Nº 188-2023-ADAM de fecha 02 de agosto del 2023, el Lic. Adm. Aldo D. Apaza Mamani, Especialista en Inversión Pública, remite el Formato N° 8-A "Registro en Fase de ejecución" del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento de la Infraestructura Vial (Vías y Veredas), en la Asoc. de Vivienda Guardia Republicana, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa"*, con código único de inversión 2199361, recomienda remitir a la Unidad Formuladora.

Que, mediante Informe Nº 310-2023-UF-GOPI-MDCC de fecha 03 de agosto del 2023, el Econ. Elmer Henry Quispe Huarca, Responsable de la Unidad Formuladora, señala que le corresponde a la UEI realizar las modificaciones en la sección C del Formato 8-A.

Que, mediante Informe Nº 001-2023-ECC/ESP-SCI de fecha 25 de agosto del 2023, el Ing. Edy Castro Chino, Especialista en seguimiento y Cierre de Inversiones - GOPI, recomienda solicitar pronunciamiento de la Unidad Formuladora, en el sentido que la intervención como III Etapa no modifica la Concepción Técnica y el dimensionamiento del proyecto inicial, toda vez que corresponde a un nuevo expediente III Etapa (primaria), para ello se sugiere verificar si la aprobación de consistencia ya registrada contempla el expediente de la III Etapa. Y en caso de estar pendiente la aprobación de consistencia del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, se deberá tramitar la aprobación de consistencia del Expediente Técnico teniendo en cuenta que el tercer expediente (primaria) ha sido culminado y requiere su aprobación, para lo cual la UEI[1] deberá retornar a la sección A;

Que, mediante Informe Nº 380-2023-UF-GOPI-MDCC de fecha 20 de setiembre del 2023, el Econ. Elmer Henry Quispe Huarca, Responsable de la Unidad Formuladora, señala que la aprobación de la consistencia no es factible dado que mediante el Informe N°2016-SGEP-GOPI-MDCC se aprueba y actualiza el Expediente Técnico, por lo que, corresponde a la UEI[1] realizar las modificaciones en la sección C del Formato 08-A;

Que, mediante Informe Nº 342-2023-MDCC/GOPI/AL/RJCHP de fecha 02 de octubre del 2023, el Abg. Renzo Javier Chalco Peña, Asesor Legal de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, es de la opinión que se apruebe el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento de la Infraestructura Vial (Vías y Veredas), en la Asoc. de Vivienda Guardia Republicana, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa"* – III Etapa, con código único de inversión 2199361, con un presupuesto ascendente a S/ 1´415,061.14 (Un Millón Cuatrocientos Quince Mil Sesenta y Uno con 14/100 soles) por un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de administración indirecta - Contrata (a fojas 728);

Que, con Informe Técnico Nº 227-2023-GOPI-MDCC de fecha 03 de octubre del 2023, el Ing. Luis Juan Sumaria Rojas, Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, da conformidad del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento de la Infraestructura Vial (Vías y Veredas), en la Asoc. de Vivienda Guardia Republicana, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa"* – III Etapa, con código único de inversión 2199361 y solicita disponga la continuación con los trámites para la emisión del acto resolutivo correspondiente, (a fojas 729);

Que, con Informe N° 817-2023-MDCC/GPPR el C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aquenta, Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1´415,061.14 (Un Millón Cuatrocientos Quince Mil Sesenta y Uno con 14/100 soles) a fin de atender lo requerido, (a fojas 731);

Que, a través de Informe Legal N° 043-2023-LS de fecha 10 de octubre del 2023, de la Abg. Litzi Pastora Herrera Angelo, Especialista Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que se encuentra técnicamente sustentado el expediente técnico: *"Mejoramiento de la Infraestructura Vial (Vías y Veredas), en la Asoc. de Vivienda Guardia Republicana, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa"* – III Etapa,

con código único de inversión 2330158, como se desglosa de los informe técnicos aludidos precedentemente, *emitidos por la Sub Gerencia de Estudios y proyectos, el especialista de Inversión Pública, especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Pre Inversión, responsable de la Unidad Formuladora, el especialista en seguimiento y cierre de inversiones de la Gerencia de Obras Públicas, Asesor Legal de GOPI y el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura*, corresponde a su aprobación, al contar el expediente en mención con los componentes necesarios, entre estos, la conformidad de los funcionarios y/o servidores Públicos competentes, así como el otorgamiento de disponibilidad presupuestal emitida por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización con Informe N° 817-2023-MDCC/GPPR, resulta desde el punto de vista legal, procedente la aprobación del expediente técnico en análisis. Por lo que, finalmente concluye opinando que: "Se APRUEBE mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal el expediente técnico del proyecto de inversión: *"Mejoramiento de la Infraestructura Vial (Vías y Veredas), en la Asoc. de Vivienda Guardia Republicana, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa"* – III Etapa, con código único de inversión 2330158, con un presupuesto total ascendente a S/ 1´415,061.14 (Un Millón Cuatrocientos Quince Mil Sesenta y Uno con 14/100 soles) por un plazo de ejecución de 120 días calendarios, en la modalidad de ejecución por administración indirecta (contrata) (...)" Dicho pronunciamiento, obtiene conformidad por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Proveído N° 244-2023-GAJ-MDCC;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del Pliego ha procedido a desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios, declarando en su artículo primero, numeral 15, delegar al Gerente Municipal la atribución de: *"Aprobación de expedientes técnicos de obras y sus modificaciones"*; por tanto, este despacho se encuentra facultado para emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, en virtud a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: *""Mejoramiento de la Infraestructura Vial (Vías y Veredas), en la Asoc. de Vivienda Guardia Republicana, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa"* – III Etapa, con código único de inversión N° 2199361, con un presupuesto total ascendente a S/ 1´415,061.14 (Un Millón Cuatrocientos Quince Mil Sesenta y Uno con 14/100 soles) por un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de administración indirecta - Contrata, de acuerdo al siguiente presupuesto desagregado:

COSTO DIRECTO	S/. 778,127.48
GASTOS GENERALES	S/. 141,781.69
UTILIDAD	S/. 54,468.92
SUB TOTAL	**S/. 974,378.09**
IGV	S/. 175,388.06
TOTAL EJECUCIÓN	**S/. 1,149,766.15**
GASTOS DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 14,595.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 154,379.99
GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO	S/. 74,320.00
GASTOS DE LIQUDACION	S/. 22,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	**S/. 1,415,061.14**

Basado en forma exclusiva en los Informes Técnicos de cálculos descritos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura en coordinación con la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, cumplan con los demás trámites administrativos complementarios, a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley, realizando las rendiciones e informes que el caso amerita, estableciendo que la deficiencia o falta de rendición clara y precisa, será de exclusiva responsabilidad de las dependencias ejecutantes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Arq. Carlos Dangelo Ampuero Riega
GERENTE MUNICIPAL